



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Providencia

Número:

Referencia: EX-2022-123331627- -APN-DDE#MTYD - MAGALI PINTAR Y MATIAS GASTÓN OJEDA SOCIEDAD LEY N° 19550, CAPÍTULO I SECCIÓN IV - CALIPSO VIAJES - Alta Local Virtual

PROVIDENCIA
CERTIFICADO ALTA LOCAL VIRTUAL

Visto la solicitud de habilitación de un domicilio de "Local Virtual" realizada por: MAGALI PINTAR Y MATIAS GASTÓN OJEDA SOCIEDAD LEY N° 19550, CAPÍTULO I SECCIÓN IV (CUIT N° 30-71552247-7), designación comercial CALIPSO VIAJES, legajo N° 8184 y que la misma cumple los requisitos establecidos en la Resolución N° 366/2022 en los términos del Art. 9 del Decreto 2.182 reglamentario de la Ley 18.829.

Por todo lo expuesto, la Dirección Nacional de Agencias de Viajes la habilita a operar bajo LOCAL VIRTUAL mediante EX-2022-123331627- -APN-DDE#MTYD, quedando su domicilio registrado ante este organismo el dominio: www.calipsoviajes.tur.ar/.

Se le recuerda que deben cumplir con los siguientes recaudos, bajo apercibimiento de baja del local virtual y aplicación de las sanciones correspondientes:

1. Exhibir en un lugar visible la disposición habilitante emanada de esta Cartera de Estado;
2. Mostrar en un lugar visible la razón social y el número de legajo del Registro de Agentes de Viajes;
3. Habilitar y poner a la vista de las personas usuarias las vías de comunicación para efectuar reclamos;
4. No compartir el local virtual con otra actividad que se encuentre fuera del alcance del artículo 2° del Decreto N° 2.182/72 inciso e;
5. Incluir un enlace directo al trámite "Denuncia contra una agencia" de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

